

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Lunes 23 de Junio de 2003*

*Nº 16.664*

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Pág.

- N° 7.234 - Promulgada por Decreto N° 1.047 del 13/06/03 – Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir Convenio de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Destino: Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo ..... 2900
- N° 7.235 - Promulgada por Decreto N° 1.048 del 13/06/03 – Deroga Leyes N° 7.173 y 7.207. Disminución de Aportes Personales a agentes estatales – Decreto Nacional N° 1.387/01. Destino: Planes sociales y alimentarios ..... 2901

### DECRETO EN ACUERDO DE MINISTROS

- S.G.G. N° 999 del 13/06/03 – Convoca a Negociaciones Colectivas de Trabajo para el Sector Público Provincial. Crea la Comisión Negociadora Central ..... 2902

### DECRETOS

- S.G.G. N° 945 del 05/06/03 – Declara Interés Provincial las “Olimpiadas Interfuerzas – Segunda Edición” ..... 2903
- S.G.G. N° 946 del 05/06/03 – Declara Interés Provincial el “Torneo Copa Nacional de Clubes de Atletismo – Categoría Cadetes”. ..... 2904
- S.G.G. N° 947 del 05/06/03 – Declara Interés Provincial el Acto Cívico Militar en Barrio Los Profesionales el día 10/06/03 en homenaje “Día de Afirmación de los Derechos Soberanos sobre las Islas Malvinas y Sector Antártico y homenaje a los caídos en el Crucero Ara Gral. Belgrano en las Islas Malvinas en 1982”. ..... 2904
- S.G.G. N° 948 del 05/06/03 – Declara Interés Provincial la “Primera Maratón Indígena”. ..... 2905
- S.G.G. N° 949 del 05/06/03 – Declara Interés Provincial la “Muestra Itinerante del Pintor Argentino Florencio Molina Campos”. ..... 2905
- S.G.G. N° 954 del 05/06/03 – Subsidio. .... 2905
- S.G.G. N° 955 del 05/06/03 – Subsidio. .... 2906
- S.G.G. N° 956 del 05/06/03 – Contrato de Locación de Servicios. .... 2907
- S.G.G. N° 958 del 05/06/03 – Contrato de Locación de Servicios. .... 2907
- S.G.G. N° 959 del 05/06/03 – Contrato de Locación de Servicios. .... 2908
- S.G.G. N° 960 del 05/06/03 – Contrato de Locación de Servicios. .... 2908
- S.G.G. N° 961 del 05/06/03 – Contrato de Locación de Servicios. .... 2909
- S.G.G. N° 962 del 05/06/03 – Contrato de Locación de Servicios. .... 2909
- S.G.G. N° 1.003 del 13/06/03 – Conmemora el día 17 de junio/03, el “182 Aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes” ..... 2910

### DECRETOS SINTETIZADOS

- S.G.G. N° 950 del 05/06/03 – Prórroga de designación de personal temporario. .... 2911

Pág.

S.G.G. N° 951 del 05/06/03 – Prórroga de designación de personal temporario. ....	2911
S.G.G. N° 952 del 05/06/03 – Prórroga de designación de personal temporario. ....	2912
S.G.G. N° 953 del 05/06/03 – Prórroga de designación de personal temporario. ....	2912
S.G.G. N° 957 del 05/06/03 – Subsidio. ....	2912

**EDICTO DE MINA**

N° 2728 – Victoria – Expte. N° 17.569 .....	2912
---	------

**LICITACION PUBLICA**

N° 2825 – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 18/03 .....	2912
--	------

**CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA**

N° 2806 – Luis Selim Haddad Asbun – Expte. N° 34-13.419/48 y otro .....	2913
---	------

**CITACIÓN ADMINISTRATIVA**

N° 2823 – I.P.D.U.V. c/Sres. Luis Alberto Mellado y María de los Angeles Hernández .....	2913
--	------

**AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 2833 – Finca Carreta Quebrada hoy El Progreso Dpto. Anta – Expte. N° 34-3.464/03 .....	2913
---	------

**Sección JUDICIAL****SENTENCIAS**

N° 2828 – Miguel Angel Luna – Causa N° 17.388/3 .....	2914
N° 2827 – Solaligue, Jesús Alberto – Causa N° 16.837/1 .....	2914

**SUCESORIOS**

N° 2829 – Cárdenas, Claudio Alipio Enrique – Expte. N° 67.596/03 .....	2914
N° 2822 – Saravia, Cornelia; Pastrana, Santos Eustaquio – Expte. N° 2-062.558/02 .....	2914
N° 2821 – Santa Cruz, Miguel Angel – Expte. N° 1-051.972/02 .....	2915
N° 2820 – Figueroa, Juan Eloy y Alvarado, Milagro – Expte. N° 001.795/03 .....	2915
N° 2819 – Lobo, Francisco Lienzo y/o Lobo, Francisco y Otorola, Melchora del Carmen – Expte. N° 001.753/03 .....	2915
N° 2818 – Zelaya, Juan Carlos y Villalva, Eudocia Martina – Expte. N° 000684/02 .....	2915
N° 2816 – Villa, Hugo y Galván, Cristina Zulema – Expte. N° 24.609/01 .....	2915
N° 2815 – Wanderkauven, Mario Ernesto – Expte. N° 001.182/02 .....	2916
N° 2804 – Palacios, Inés Audemia – Expte. N° 2 064.502/03 .....	2916
N° 2801 – Ruiz, Gregorio – Expte. N° 41.963/02 .....	2916
N° 2796 – Patiño Ramos, Alberto – Expte. N° 1-053.883/02 .....	2916

**REMATES JUDICIALES**

N° 2832 – Por Ricardo Daniel Yarade – Juicio Expte. N° 22.267/01 .....	2916
N° 2831 – Por Fernando Bognanno – Juicio Expte. N° 2C-35.037/99 .....	2917

**POSESION VEINTEÑAL**

Pág.

N° 2795 – Laschera de Aguilar, Teresa Emma – Expte. N° 001.148/02 .....	2917
N° 2765 – Díaz, Eudoro Silvestre – Zambrano, Azucena Ramona vs. Ovejero, Eudosiso – Aquino de Ovejero, Manuela y sus herederos – Expte. N° 462/02 .....	2918

**EDICTOS DE QUIEBRA**

N° 2780 – Barro Acosta, Félix y otros (pequeño) – Expte. N° C-50.841/00 .....	2918
N° 2764 – Villagrán, Hugo Rubén (pequeño) – Expte. N° C-60.133/0 .....	2918

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 2808 – Indu-Metal S.R.L. – Expte. N° 070.075/03 .....	2918
N° 2788 – Ricardo Aníbal Villagra (pequeño) – Expte. N° 68.531/03 .....	2919

**EDICTO JUDICIAL**

N° 2826 – Gustavo Daniel Menéndez – Expte. N° 061.108/02 .....	2919
--	------

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 2755 – Compañía Industrial Cervecera S.A. ....	2919
---	------

**AVISO COMERCIAL**

N° 2817 – Chamón y Cía. S.R.L. ....	2920
-------------------------------------	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 2830 – Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Las Lajitas, para el día 23/07/03 .....	2920
N° 2824 – Centro de Jubilados y Pensionados “Nueva Esperanza” – Gral. E. Mosconi, para el día 23/06/03 .....	2920

**RECAUDACIÓN**

N° 2834 – Del día 20/06/03 .....	2921
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Salta, 13 de Junio de 2003

LEY N° 7.234

Ref.: Expte. N° 91-12.494/03

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**

#### LEY

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un convenio de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante el cual se instrumente un préstamo, destinado a desarrollar íntegramente el sector turismo de la Provincia, identificado como Programa AR-0292.

Art. 2º - El crédito a tomar será por un monto de hasta Dólares Estadounidenses Treinta y cuatro Millones Cien Mil (US\$ 34.100.000), el que se destinará a la ejecución de los componentes que integran el Programa, en las condiciones que se establezcan con el organismo de financiamiento internacional.

Art. 3º - El importe del préstamo autorizado será destinado a la ejecución del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la provincia de Salta. El Programa buscará impulsar el desarrollo productivo turístico como motor del desarrollo económico, siendo sus componentes fundamentales: el apoyo directo al sector turismo, el mejoramiento de la infraestructura social básica y el fortalecimiento de la gestión fiscal de la Provincia.

Art. 4º - El plazo de amortización del monto de la deuda será de veinte (20) años, con cinco (5) años de gracia. El plazo máximo de desembolsos será de cinco (5) años.

Art. 5º - Los intereses se devengarán sobre los saldos deudores diarios del préstamo, a una tasa anual para cada semestre que el BID informará oportunamente a la Provincia.

En caso de incumplimiento en la ejecución por parte de la Provincia, la Comisión de Compromiso será de 0,75 % anual sobre el saldo no desembolsado del financiamiento.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la provincia de Salta en el marco del Convenio, con los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.548) o el régimen legal que en el futuro la sustituya, hasta la cancelación definitiva del préstamo.

Art. 7º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a habilitar en el agente financiero de la Provincia las cuentas que sean necesarias a los efectos de la ejecución del Programa.

Art. 8º - Las contrataciones y adquisiciones a realizarse, quedan sujetas exclusivamente a las normas, condiciones y procedimientos previstos en el convenio de préstamo que se suscriba en el Manual Operativo del Programa, y en toda otra documentación que se acuerde con el BID.

Art. 9º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias que se originen por la presente Ley.

Art. 10 - El Poder Ejecutivo Provincial deberá informar al Poder Legislativo de aquellos proyectos no previstos originariamente en el Programa, pero que se incorporen a éste, en un plazo de noventa (90) días de ser aprobado cada proyecto por parte del BID.

Art. 11 - La ejecución del Programa estará a cargo del organismo que designe el Poder Ejecutivo Provincial, con las funciones, derechos y obligaciones que a tales efectos se definan en el convenio de préstamo y en el Manual Operativo del Programa.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Miguel Angel Oscari**  
Vice-Presidente Tercero  
en Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO N° 1.047

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expediente N° 91-12.494/03 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.234, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

Salta, 13 de Junio de 2003

LEY N° 7.235

Ref.: Expte. N° 91-12.489/03

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**

LEY

Artículo 1º - Derógase, con vigencia a partir del 01 de Julio del año 2003, lo dispuesto por Leyes Nros. 7.173 y 7.207.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Miguel Angel Oscari**  
Vice-Presidente Tercero  
en Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO Nº 1.048

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 91-12.489/03 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7.235, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO – David**

**DECRETO EN ACUERDO DE  
MINISTROS**

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO Nº 999

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 199-028.745/03

VISTO la Ley Nº 7.140 y el Decreto Nº 1.333/01 mediante los cuales se establece el Marco Legal para Convenciones Colectivas de Trabajo en el Sector Público Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la negociación colectiva es el instrumento más adecuado para regular las relaciones de empleo en el sector público;

Que tal criterio se encuentra ya establecido en el artículo 64 de la Constitución Provincial, siendo acor-

de con las Recomendaciones y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, en el marco de las políticas del Estado Provincial, es voluntad generar profundos cambios para lograr las mejores condiciones de trabajo para los agentes públicos, lo que tiene como fin primordial la permanente superación del servicio a la Comunidad;

Que tanto la Provincia como las Entidades Sindicales, interaccionan en pos de la realización de Bienes Jurídicos considerados relevantes para la Sociedad, por lo que resulta de importancia concretar y estimular la realización de proyectos de alto interés público, tal como es la temática del presente que trata del recurso más valioso del Estado como lo es el humano;

Que, además, se confiere la mayor participación a los mismos actores involucrados: Estado empleador y Agentes Públicos, a través de un sistema de organización y definición de las condiciones de labor del Sector Público, incrementando el diálogo, la participación y el compromiso de ambas partes;



Que se prevé la habilitación de determinados temas para su tratamiento en esta oportunidad, la que se considera como primera etapa de negociaciones;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Convócase a Negociaciones Colectivas de Trabajo para el Sector Público Provincial, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7140 y el Decreto N° 1333/01.

Art. 2º - Créase la Comisión Negociadora Central, que estará integrada de la siguiente manera:

a) Representantes de las Entidades Sindicales con personería gremial otorgada por el Ministerio de Trabajo, Recurso y Formación Profesional de la Nación, a razón de uno por cada mil (1000) afiliados cotizantes debidamente certificados por el organismo oficial competente.

b) La representación del Poder Ejecutivo Provincial, la ejercerán el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y el Sr. Secretario General de la Gobernación, quienes en forma conjunta determinarán los miembros para la integración de la Comisión Negociadora Central.

Art. 3º - El ámbito de la presente Negociación Colectiva será establecido – en esta oportunidad – únicamente para la Administración Pública Centralizada, el Instituto Provincial de la Salud de Salta, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Dirección General de Vialidad; quedando excluidos de ella, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación (Sector Docente), la Policía de la Provincia (Escalafón Policial), Servicio Penitenciario Provincial y los órganos y organismos determinados por el Art. 2º de la Ley N° 7140.

Art. 4º - Déjase establecido que quedan habilitados, en ésta primera etapa, los siguientes temas para el tratamiento en esta Convención Colectiva.

a) Ambito de aplicación – Exclusiones.

b) Período de Vigencia.

c) Condiciones de Ingreso.

d) Capacitación y formación profesional del recurso humano.

e) Carrera del Personal – Igualdad de Oportunidades.

f) Régimen de Concursos.

g) Relaciones Gremiales.

h) Higiene y Seguridad Laboral.

i) Contenido de cláusulas complementarias de negociación colectiva.

Art. 5º - Déjase establecido que en la temática habilitada para la presente convocatoria, deberá respetarse la normativa presupuestaria vigente.

Art. 6º - Fijase el término de noventa días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial, para el tratamiento y elevación de las conclusiones de la temática determinada en el artículo 4º del presente decreto.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David – Fernández – Ubeira –  
Yarade – Salum – Brizuela**

## DECRETOS

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 945

### Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-82944/03.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Instituto “San Cayetano”, solicita se declaren de Interés Provincial las “Olimpiadas Interfuerzas – Segunda Edición”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, entre los días 10 y 13 de junio de 2003; y,

#### CONSIDERANDO:

Que emprendimientos deportivos de estas características incentivan y promueven la integración, solidaridad y camaradería entre sus participantes.

Que dicho evento esta organizado en forma conjunta por el Instituto “San Cayetano” y las Fuerzas Militarizadas y de Seguridad de la Ciudad.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial las "Olimpiadas Interfuerzas – Segunda Edición", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, entre los días 10 y 13 de junio de 2003.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 946

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 155-1993/03.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Federación Atlética Salteña, solicita se declare de Interés Provincial el "Torneo Copa Nacional de Clubes de Atletismo – Categoría Cadetes", que se llevará a cabo el 19 y 20 de julio de 2003, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho evento es fomentar la camaradería, integración y solidaridad en el deporte, y contará con la participación de destacadas delegaciones de nuestra provincia y del resto del país.

Que mediante Disposición N° 12/03 la Subsecretaría de Deportes auspicia este Torneo.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "Torneo Copa Nacional de Clubes de Atletismo – Catego-

ría Cadetes", que se llevará a cabo el 19 y 20 de julio de 2003, en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 947

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 199-028609/03.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales vecinos del Barrio Los Profesionales, solicitan se declare de Interés Provincial el Acto Cívico Militar, que se realizará el día 10 de junio del 2003, en homenaje al "Día de Afirmación de los Derechos Soberanos sobre las Islas Malvinas y Sector Antártico y Homenaje a los Caídos en el Crucero Ara Gral. Belgrano y en las Islas Malvinas en 1982"; y

CONSIDERANDO:

Que su objeto es revalorizar el orgullo patriótico e histórico de tan magna gesta.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Acto Cívico Militar, que realizarán vecinos del Barrio Los Profesionales, el día 10 de junio de 2003, en homenaje al "Día de Afirmación de los Derechos Soberanos sobre las Islas Malvinas y Sector Antártico y Homenaje a los Caídos en el Crucero Ara Gral. Belgrano y en las Islas Malvinas en 1982".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 948

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 155-1994/03

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Subsecretaría de Deportes, solicita se declare de Interés Provincial la "Primera Maratón Indígena", organizada por la Fundación Siwok, a llevarse a cabo en nuestra Provincia, el día 15 de junio de 2003; y,

**CONSIDERANDO:**

Que emprendimientos deportivos de estas características incentivan y promueven la integración, solidaridad y camaradería entre sus participantes.

Que dicho Maratón se realizará desde el Pueblo de Padre Lozano hasta la Comunidad Wichi de Misión Chaqueña, Departamento San Martín.

Que dicho evento cuenta con el auspicio de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia, a través de Disposición Interna N° 011/03.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "Primera Maratón Indígena", organizada por la Fundación Siwok, a llevarse a cabo en nuestra Provincia, el día 15 de junio de 2003.-

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 949

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-82937/03.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Amigos del Museo de Bellas Artes Salta, solicita se declare de Interés Provincial la "Muestra Itinerante del Pintor Argentino Florencio Molina Campos", a realizarse en el mes de julio del año 2003 en nuestra Provincia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha muestra está compuesta por obras originales del pintor argentino.

Que las mismas podrán ser apreciadas por todos los salteños, constituyendo un aporte invaluable para la cultura y las tradiciones nacionales.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "Muestra Itinerante del Pintor Argentino Florencio Molina Campos", que se llevarán a cabo en el mes de julio del año 2003 en nuestra Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 954

**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. N°s. 261-15382/02; 261-15121/02; 261-15107/02; 02-6769/02; 02-6802/02 Cde. 1 y 261-16257/02.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social,

solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 159, la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 9 – Función 2 – Finalidad 3 – Presupuesto 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 955

**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. N°s. 261-16734/03; 261-16778/03; 261-16826/03; 261-16912/03; 261-16925/03; 261-16942/03; 261-

16960/03; 261-16989/03; 261-16998/03; 261-17013/03; 261-17043/03; 261-17050/03; 261-17095/03; 261-17104/03; 261-17105/03; 261-17111/03; 261-17123/03; 261-16481/02 y 261-16489/02.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social, solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 416, la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 956

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 02-8618/03.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el C.P.N. Alfredo Fabián Villasco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se encomendó al prestador a desempeñar tareas de asesoramiento económico-financieras en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

Que el término Prestatario utilizado en el citado contrato, es incorrecto, por lo tanto deberá tenerse como válido el vocablo Prestador.

Que la Unidad Central de Administración y la Oficina de Control del Gasto Público, respectivamente, tomaron la intervención que les compete.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 515/00, debe contemplarse la baja producida por la Dra. María Lorena Babicz.

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 515/00, 1454/01, 42/02,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º - Dáse por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el C.P.N. Alfredo Fabián Villasco, D.N.I. N° 14.959.263, desde el 1 de agosto de 2002 y por el término de seis meses, el como Anexo forma parte de este acto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 05 – Inc. 3 Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

DECRETO N° 958

**Secretaría General de la Gobernación****Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el expediente N° 93.575/2002-código 152, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Plan Provincial Contra el Abuso de Alcohol y Drogas y la licenciada María Natalia Soliani, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto, se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Terapeuta en el Servicio de asistencia del Plan Provincial Contra el Abuso de Alcohol y Drogas, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2003, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (D. N° 226/2003) de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2003, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Plan Provincial Contra el Abuso de Alcohol y Drogas y la licenciada María Natalia Soliani, D.N.I. N° 24.472.418, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8-Programa Especiales, del presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO Nº 959

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el expediente Nº 93.575/2002-código 152, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Plan Provincial Contra el Abuso de Alcohol y Drogas y el profesor Gabriel Mariano Aybar, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto, se contrata al nombrado, para desempeñarse como miembro del equipo terapéutico del servicio de asistencia del Plan Provincial Contra el Abuso de Alcohol y Drogas, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2003, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (D. Nº 226/2003) de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 de la ley Nº 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley Nº 6583 y sus sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2003, apruébase el Contrato de

Locación de Servicios, suscripto entre el Plan Provincial Contra el Abuso de Alcohol y Drogas y el profesor Gabriel Mariano Aybar, D.N.I. Nº 22.785.455, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8-Programa Especiales, del presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO Nº 960

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el expediente Nº 93.575/2002-código 152, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre el Plan Provincial Contra el Abuso de Alcohol y Drogas y el licenciado Roberto Antonio Higa, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto, se contrata al nombrado, para desempeñarse como Terapeuta en el servicio de asistencia del Plan Provincial Contra el Abuso de Alcohol y Drogas, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2003, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en las cláusulas de los mismos.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (D. Nº 226/2003) de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo per-

tinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2003, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Plan Provincial Contra el Abuso de Alcohol y Drogas y el licenciado Roberto Antonio Higa, D.N.I. N° 20.399.034, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8-Programa Especiales, del presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 961

### **Secretaría General de la Gobernación**

#### **Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el expediente N° 93.575/2002-código 152, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Plan Provincial Contra el Abuso de Alcohol y Drogas y la licenciada Claudia Carolina Vera, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto, se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Terapeuta en el servicio de asistencia del Plan Provincial Contra el Abuso de Alcohol y Drogas, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, desde el 01 de

enero y hasta el 31 de diciembre del 2003, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (D. N° 226/2003) de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2003, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Plan Provincial Contra el Abuso de Alcohol y Drogas y la licenciada Claudia Carolina Vera, D.N.I. N° 23.316.360, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8-Programa Especiales, del presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 962

### **Secretaría General de la Gobernación**

#### **Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el expediente N° 93.575/2002-código 152, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de

Locación de Servicios, suscripto entre el Plan Provincial Contra el Abuso de Alcohol y Drogas y el licenciado Héctor Fernando Acuña, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto, se contrata al nombrado, para desempeñarse como Terapeuta en el servicio de asistencia del Plan Provincial Contra el Abuso de Alcohol y Drogas, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2003, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (D. Nº 226/2003) de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 de la ley Nº 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley Nº 6583 y sus sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2003, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el licenciado Héctor Fernando Acuña, D.N.I. Nº 21.634.659, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8-Programa Especiales, del presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David**

Salta, 13 de Junio de 2003

**DECRETO Nº 1003**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que el próximo 17 de junio se conmemora el "182º Aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo su homenaje al héroe gaucho, por lo que ha dispuesto realizar una serie de actos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Conmemórase el día 17 de junio del año en curso, el "182º Aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes".

Art. 2º - Dispónese los siguientes actos que se llevarán a cabo en la Ciudad de Salta – Capital:

En el Monumento al Gral. D. Martín Miguel de Güemes

Lunes 16

- Hs. 20:15 – Recepción de Autoridades e invitados especiales.

- Hs. 20:30 – Cambio de Guardia.

- Hs. 23:30 – Recorrido por los fogones.

- Hs. 00:00 – Himno Nacional Argentino.

Toque de Silencio.

En el Panteón de las Glorias del Norte – Catedral Basílica

Martes 17

- Hs. 09:15 – Concentración de Autoridades e Invitados Especiales en el Atrio.

- Hs. 09:30 - Arribo del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero.

- Ofrendas florales.

- Responso a cargo del señor Arzobispo de Salta, Mons. Mario Antonio Cargnello.

- Toque de silencio.

En el Monumento al Gral. Martín Miguel de Güemes



- El señor Gobernador de la Provincia, se traslada hacia el Monumento al Gral. Martín Miguel de Güemes, escoltado por integrantes de la Agrupación «Gauchos de Güemes».

- Hs. 10:30 - Arribo del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero, a la cabecera de formación.

- Presentación de los efectivos por parte del Sr. Jefe de Tropas al Sr. Gobernador.

- Revista a cargo del señor Gobernador de la Provincia, del señor II Comandante y Jefe del Estado Mayor a cargo de la V Brigada Mecanizada y del señor Jefe de Tropas.

- Saludo del señor Gobernador a los efectivos formados: «Agrupación 17 de junio», «Buenos Días».

- Izamiento de los Pabellones Nacional y Provincial.

- Ofrendas florales.

- Toque de Silencio.

- Traslado de autoridades para ubicación en los palcos.

- Himno Nacional Argentino.

- Invocación Religiosa a cargo del Capellán del Ejército.

- Ingreso del Pretal perteneciente al Gral. Dn. Martín Miguel de Güemes.

- Palabras a cargo del señor Presidente de la Agrupación Tradicionalista «Gauchos de Güemes».

- Dispositivo del desfile.

- Desfile.

- El señor Jefe de Tropas informa al señor Gobernador que el desfile ha finalizado.

- Desconcentración.

- Hs. 18:00 - Arribo del Pabellón Nacional y Provincial, a cargo de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Invítase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta y a sus organismos dependientes, a adoptar las medidas pertinentes para la óptima realización de los actos programados.

Art. 4° - La coordinación de los mismos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General

de Ceremonial y Protocolo, responsable de la ejecución de la programación prevista.

Art. 5° - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial; Ministerio Público; Auditoría General de la Provincia; Autoridades Nacionales; Provinciales; Militares; Eclesiásticas; Cuerpo Consular; Prensa; Asociaciones y muy especialmente al Pueblo en general, a participar de los actos enunciados precedentemente, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en homenaje al héroe Gaucho.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 950 – 05/06/2003 – Expte. N° 17-3879/03.**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 1° de junio del 2003 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor René Ricardo Teyssier, D.N.I. N° 14.709.212, en la Dirección General de Estadísticas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14. Presupuesto 2003.

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 951 – 05/06/2003 – Expte. N° 270-2852/02.**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de la señorita Mónica Viviana Abiles, D.N.I. N° 24.453.118, en la Vice-Gobernación de la Provincia, a partir del 1 de junio del 2003 y por el término de cinco meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02. Presupuesto 2003.

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 952 – 05/06/2003 – Expte. N° 270-2851/03.**

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del señor Luis Borja Díaz, D.N.I. N° 22.028.820, en la Vice-Gobernación de la Provincia, a partir del 1 de junio del 2003 y por el término de cinco meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02. Presupuesto 2003.

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 953 – 05/06/2003 – Expte. N° 270-2851/02.**

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del señor José Félix Torres, D.N.I. N° 14.649.735, en la Vice-Gobernación de la Provincia, a partir del 1º de junio del 2003 y por el término de cinco meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 02. Presupuesto 2003.

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 957 – 05/06/2003 – Expte. N° 155-1876/03.**

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar subsidios a las Instituciones Deportivas de nuestro medio, que a continuación se nominan, destinados a solventar los gastos que demandarán sus participaciones en el Torneo Argentino “B” de Fútbol que se desarrollará en la provincia de Tucumán:

Club Social y Deportivo “Gral. Don José de San Martín », de Salta, por la suma total de \$ 1.500 (Pesos: Mil Quinientos).

Club Atlético Chicoana, por la suma total de \$ 500 (Pesos: Quinientos).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 – Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 17 – Inc. 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 954, 955, 956, 958, 959, 960, 961, 962, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## EDICTO DE MINA

O.P. N° 2.728

F. N° 141.497

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01 que los Sres. José Roberto Cruz y Víctor Armando Gil, ha solicitado la concesión de la Cantera de Onix, denominada: Victoria que tramita mediante Expte. N° 17.569, ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar: Cuesta Napoleón, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
7218465.5500	3393971.7300
7218318.5700	3394267.2800
7217395.4400	3393871.9100
7217608.6600	3393616.2000

Superficie libre 31 has. 2932 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 06 de Junio de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 11 y 23/06 y 03/07/2003

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 2.825

F. N° 141.680

**Gobierno de la Provincia de Salta  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social  
Sub Secretaría de Acción Social**

Adquisición: Pan Francés

Llámase a Licitación Pública de Precios N° 18/03 - Primer Llamado, a realizarse el día 30/06/03 a horas 12,00 ó día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Pan Francés, con destino a la Sub Secretaría de Desarrollo Familiar.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 37,00 (Pesos Treinta y Siete con 00 Centavos).

Venta de los mismos en Tesorería - Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 - Salta. Tel. Fax: 0387-4220311.

Lugar de Apertura de sobres: Programa Compras - Gerencia de Control y Gestión - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 - Salta.

**Ing. Luis J. M. Barros**  
Jefe Programa Compras  
Sec. de la Gob. de Des. Social

Imp. \$ 25,00 e) 23/06/2003

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.806 F. N° 141.650

Ref. Exptes. N° 34-13.419/48 y 34-92.308/78

El Señor Luis Selim Haddad Asbun propietario del inmueble Matrícula N° 9512 del Dpto. Rosario de Lerma Finca "El Encon" o "Bella Vista", tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos a derivar del Río Arenales márgen derecha, mediante canal principal "La Silleta" y acequia "Linares" un caudal de 30 lts/seg para irrigar una superficie de 57,1400 has de ejercicio permanente conf. C.A. art. 46. Así también tiene solicitada concesión de uso de caudales desde la misma fuente para irrigar 103 has con caudal de 54,07 lts/seg de ejercicio eventual conf. C.A. art. 47. En épocas de estiaje ambas concesiones podrán estar sujetas a turno conforme C.A. art. 45. La concesión se encuentra solicitada originariamente para el inmueble Catastro N° 281 del Dpto. R. de Lerma.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última

publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de ésta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 18 de Junio de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 20 al 26/06/2003

## CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 2.823 R. s/c N° 10.121

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Cita y Emplaza a los Sres. Luis Alberto Mellado Dip (D.N.I. N° 12.220.707) y María de los Angeles Hernández (D.N.I. N° 14.695.215), para que en el Plazo perentorio de Cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana 27 - Parcela 07, del Grupo Habitacional «180 Viviendas Barrio Santa Ana II - Salta Capital», Cuenta N° 427.032/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de Incomparencia de procederse a Dejar sin efecto la Adjudicación del Inmueble. Publíquese por el Término de Tres (3) Días. Salta, 13 de Junio de 2003. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela - Interventor - IPDUV.

Imp. \$ 75,00 e) 23 al 25/06/2003

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 2.833 F. N° 141.696

La Agencia de Recursos Hídricos de la Provincia sita en calle Mitre 1015/17 hace saber ha decidido realizar la determinación de la Línea de Ribera del inmueble Matrícula N° 7367, antes Finca Carreta Quebrada, hoy Finca El Progreso del Dpto. Anta, cuyo límite oeste es el Río Juramento. Dicho pedido lo formula el Doctor Carlos Alberto López Sanabria, en su carácter de Apoderado de la firma Ganadera Valle de Anta S.A., en Expte. N° 34-3464/03, fijándose como día de inicio de la determinación prevista el 16/04/03, conforme Res. N° 0070 A.R.H. Pudiendo los interesados formular las oposiciones que creyeren pertinentes dentro de los 15 días a partir de la última publicación. Firmado Doctor Rafael Angel Figueroa, Salta, 01 de Abril de 2003.

Imp. \$ 50,00 e) 23 y 24/06/2003

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIAS

O.P. Nº 2.828

R. s/c Nº 10.167

#### Cámara 1ra. del Crimen

Salta, 06 de Mayo de 2003.- Veredicto: En la Causa Nº 17388/03 (Exptes. Originales Nº 85.176/03 del Juzgado de Instrucción 1ra. Nom.; y 51.792/02 del Juzgado de Instrucción Formal 2da. Nominación), La Cámara Primera en lo Criminal Falla: I.- Condenando a Miguel Angel Luna, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Siete Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, en los términos de los artículos 119 tercer párrafo, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Remitiendo...- III.- Regulando...- IV.- Disponiendo...- V.- Cópiese y Regístrese.- Fdo. Dr. Carlos Nieva, Dr. Héctor Guillermo Alavila, Dr. Abel Fleming – Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Ante mí Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos Personales del Condenado: Miguel Angel Luna, alias "Burro". Argentino, Nacido en Joaquín V. González - Pcia. de Salta, el 16/10/1964, hijo de Simeón Luna y de Lorenza Enrique, casado, albañil, estudios primarios completos, domiciliado en Pje. José María Subiría s/n - Villa Floresta - Salta, DNI Nº 16.773.878, Prontuario Policial Nº 1.906, Secc. 1.A. Dr. Abel Fleming, Presidente. Esc. Héctor Trindade, Secretario

Sin Cargo

e) 23/06/2003

O.P. Nº 2.827

R. s/c Nº 10.166

#### Cámara 1ra. del Crimen

Falla: "I.- Condenando a Jesús Alberto Solaligue, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Once Años de Prisión, Accesorias de Ley y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Estupro Agravado por la Guarda en Concurso Real con Corrupción de Menores Agravado en Concurso Real con Lesiones Leves, en los términos de los artículos 120, 123, 122, 125 inc. 2º (ante-

riosos a la Ley Nº 25.087), 89, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local".

A continuación se detallan los datos personales de Jesús Alberto Solaligue: D.N.I. Nº 8.176.743, argentino, nacido el 18-10-46, argentino, hijo de Juan Pedro y de María Nieves Roquera. Cumple condena el 29 de mayo del 2011. Dr. Abel Fleming, Presidente. Dra. Mercedes Molina de Giménez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23/06/2003

### SUCESORIOS

O.P. Nº 2.829

F. Nº 141.685

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la doctora María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Cárdenas, Claudio Alipio Enrique s/Sucesorio", Expte. Nº 67.596/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos y/o acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en el Diario El Tribuno. Salta, 10 de Junio de 2003. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/06/2003

O.P. Nº 2.822

R. s/c Nº 10.165

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Saravia, Cornelia; Pastrana, Santos Eustaquio - Sucesorio" Expte. Nº 2-062558/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.

Publíquese por tres días. Salta, 10 de Junio de 2003.  
Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 25/06/2003

O.P. N° 2.821 R. s/c N° 10.164

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, en los autos caratulados: "Santa Cruz, Miguel Angel – Sucesorio", Expte. N° 1-051972/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 11 de Junio de 2003. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 25/06/2003

O.P. N° 2.820 R. s/c N° 10.163

Dr. Teobaldo René Osores, Juez Interino 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Jud. Sud. Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Suc. Figueroa, Juan Eloy y Alvarado, Milagro, Expte. N° 001.795/03, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 10 de Junio de 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo e) 23 al 25/06/2003

O.P. N° 2.819 R. s/c N° 10.162

Dr. Teobaldo René Osores, Juez Inter., Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud. Metán. Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Lobo, Francisco Lienzo y/o Lobo, Francisco y Otorola, Melchora del Car-

men y/o Otorola, Melchora", Expte. N° 001.753/03, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 10 de Junio del 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 25/06/2003

O.P. N° 2.818 R. s/c N° 10.161

Dr. Teobaldo René Osores, Juez Inter., Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud. Metán. Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Suc. Zelaya, Juan Carlos y Villalva, Eudocia Martina (11/3/03), Expte. N° 000684/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la "Sucesión de Villalva, Eudocia Martina", ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 09 de Junio del 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo e) 23 al 25/06/2003

O.P. N° 2.816 R. s/c N° 10.160

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Jud/Sud, Secr. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Villa, Hugo y Galván, Cristina Zulema (26/03/03)", Expte. N° 24.609/01, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 03 de Junio del 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 25/06/2003

O.P. N° 2.815

R. s/c N° 10.159

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Juzg. C. y C. 2° Nom. Distr. Sud, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Wanderkauven, Mario Ernesto", Expte. N° 001182/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 16 de Mayo del 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 23 al 25/06/2003

O.P. N° 2.804

F. N° 141.644

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Dra. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: "Palacios, Inés Audemia – Sucesorio", Expte. Nro 2 064.502/'03, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/06/2003

O.P. N° 2.801

R. s/c N° 10.158

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de 1a. Inst. en lo Civil y Comercial 10a. Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos "Ruiz, Gregorio – Sucesorio" Expte. N° 41.963/02 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 09 de mayo de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20 al 24/06/2003

O.P. N° 2.796

R. s/c N° 10.155

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Patiño Ramos, Alberto – Sucesorio", Expte. N° 1-053883/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 08 de Abril de 2003, Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 23/06/2003

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.832

F. N° 141.695

Martes 24/06/03 - Hs. 19,00

**Por RICARDO DANIEL YARADE**

**JUDICIAL CON BASE**

**Un Inmueble en calle General Güemes  
N° 1142 de ésta Ciudad**

El día Martes 24 de Junio de 2003, a Hs. 19,00, en calle San Felipe y Santiago N° 942 de ésta ciudad, Remataré con la Base de \$ 7.902,10 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Gral. Güemes N° 1.142 de ésta ciudad e identificado con Catastro N° 1.306 - Secc. H - Manz. 91 - Parc. 11 - Dpto. Capital, Fracción «A», Medidas: 8 m. de Fte., 35,27 m. de Fdo. E. y 35,15 m. de Fdo. O.; Sup.: 280,7080 m2; Plano N° 3196; Límites: al N. c/Parc. 4, al S. c/c Güemes, al E. c/Fracción «B» y al O. c/Parc.

10. Tiene al frente recibidor c/puerta de vidrio y 1 oficina c/machimbre y alfombrada. Entrada lateral: 1 galería cerrada c/ventanas, 2 oficinas alfombradas, 2 patios de invierno, 1 baño de 1ra., 1 salón parte alfombrado y parte piso cerámico c/rev. empapelado y 1 oficina en construcción. La construcción es de 1ra., c/techos de chapa, cielorraso material desplegado. Ocupado por el demandado como propietario. Cuenta c/agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más Sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. del Dr. Federico A. Cortés, Secr. N° 1 del Dr. Carlos Martín Jalif, en juicio contra Calleri, Salvador (h) (DNI 13346301) s/Ejec. Hipot. - Expte. N° 22.267/01. Edictos: 3 días por Bol. Oficial y D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Ricardo Yarade - R. M. 20-17354133-4. Tel. 4-316828 - Salta (Cap.)

Imp. \$ 40,00

e) 23 y 24/06/2003

cuenta con un garage de 3 x 5 mts. Aprox., c/portón met. de cuatro hojas, p/mosaico calcáreo; un living comedor de 4 x 3,50 aprox., p/mosaico granito; baño 3 x 1,50 aprox., p/mosaico granito; una cocina de 4 x 3 aprox., c/mesada y bajo mesada; dos dormitorios, uno de 3 x 3,50 aprox. y otro de 4 x 3,50 aprox., c/placard; lavadero de 2 x 3,50 aprox., semi cubierto c/alero; un patio int. desc. de 2 x 3 aprox., todo c/piso mosaico calcáreo y techo loza o similar. Estado Ocupacional: Srta. María Pérez en carácter de inquilina y una hija menor de edad. Servicios: agua, luz, gas, cloacas, teléfono, calle asfaltada y alumbrado público, inf. según const. Of. de Justicia. Forma de Pago: 30%, de cont. en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo del comprador de contado en el acto. Se establece que el imp. a la venta (art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transf. Edictos: 5 días en Bol. Of. y drio. El Tribuno. La subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Púb. F.G.B. Cel. 156-833103. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 18,00

e) 23/06/2003

O.P. N° 2.831

F. N° 141.692

**Por FERNANDO G. BOGNANNO****JUDICIAL CON BASE****Inmueble Sito en calle Orán N° 1.645**

El día viernes 27/06/03, a hs. 17:00, en calle Jujuy 544, de ésta ciudad, por Orden de la Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nom., Sect. N° 2, en los autos caratulados «Peralta de Lajad, Amalia del Carmen c/La Estrella S.R.L. (en formación), Morales, Rubén Elías; Morales, Omar Aureliano s/Preparación Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo» Expte. N° 2C-35.037/99, remataré con la Base de \$ 6.031,54 (corresp. 2/3 partes V.F.), el 50% indiviso de los Derechos y Acciones que posee el demandado Sr. Rubén Elías Morales sobre el inmueble sito en calle Orán N° 1645, Va Chartas, de ésta ciudad e identificado con Matr. N° 75.375; Secc. F, Mzna. 69-b, Parcela 22b, Dpto. Capital, cuyas medidas son: 8,00 x 12,50 mts. El mismo

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. N° 2.795

R. s/c N° 10.154

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz en los autos caratulados: Laschera de Aguilar, Teresa Emma – s/ Posesión Veinteñal, Expte. N° 001148/02, cita a los herederos de Juana Angélica Lasquera y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, por Edictos que se publicarán tres veces en los Diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Se hace constar que el presente se tramita con Beneficio de Litigar sin Gasto en Expte. N° 001149/02 otorgado provisoriamente. San José de Metán, 05 de Mayo de 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 19 al 23/06/2003

O.P. Nº 2.765

R. s/c Nº 10.151

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nom. del Distrito Judicial Sur – Metán –, Secretaría de la Dra. Marta M. García, en los autos caratulados: “Díaz, Eudoro Silvestre – Zambrano, Azucena Ramona vs. Ovejero, Eudósio – Aquino de Ovejero, Manuela y sus sucesores s/Adquisición de Dominio por Prescripción” Expte. Nº 462/02, cita a los demandados; sus herederos o personas que se consideren con interés legítimo para que comparezcan a hacer valer derechos sobre el inmueble Catastro 2672, lote 2, parcela 10, manzana 68 del Depto. Metán, en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente.

Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Se deja constancia de que los actores tramitan el presente juicio con Beneficio de litigar sin Gastos. San José de Metán, 05 de Mayo de 2003. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 23/06/2003

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 2.780

F. v/c Nº 10.119

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados «Barro Acosta, Félix y Otros s/Concurso Preventivo (Pequeño)» - Hoy Quiebra, Exp. Nº C-50.841/00, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno a los siguientes efectos: 1) Hacer Conocer el estado de Quiebra de Félix Barro Acosta, DNI Nº 93.560.989 y de Delina Alarcón de Barro, DNI Nº 5.487.665. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que, si se hicieren, serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora entreguen al Síndico, dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Salta, 13 de junio de 2003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 24/06/2003

O.P. Nº 2.764

F. v/c Nº 10.118

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras Nº 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: “Villagrán, Hugo Rubén s/Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra”, Expte. Nº C-60.133/0, hace saber que con fecha 11 de Junio de 2003 se ha declarado la Quiebra de Hugo Rubén Villagrán, D.N.I. Nº 10.005.168, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 201, de ésta ciudad. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 9 de Septiembre de 2003 para la presentación del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones del Síndico Cr. Pedro Salvador Padilla Nallar, con domicilio en calle La Florida Nº 988 de ésta ciudad. Secretaria, 11 de Junio de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 23/06/2003

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 2.808

F. Nº 141.656

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría – en los autos caratulados Indu-metal SRL – Concurso Preventivo – Expte. Nº 070.075/03, se hace saber que con fecha 15 de Mayo de 2003, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma Indu-metal SRL, con domicilio en Avda. Chile 1.449 – Salta. Que se ha designado Síndico a la Contadora Mary Elena Ojeda, con domicilio en Avda. Virrey Toledo Nº 40 – Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 25 de Julio de 2003, o el siguiente hábil si este fuere feriado, en el domicilio de Avda. Virrey Toledo Nº 40 – Salta, los días Martes y Jueves en el horario de 18,00 a 20 hs. Se establece como fecha límite para la presentación del informe individual por parte de la Sindicatura el 08 de Setiembre de 2003 o el siguiente hábil y del informe general el día 10 de Octubre de 2003 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco (5) días



en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 18 de Junio de 2003. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 20 al 26/06/2003

O.P. N° 2.788

F. N° 141.612

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª. Nom. sito en Deán Funes 523, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, comunica por cinco días que con fecha 29 de Abril de 2003 se decretó la apertura del Concurso Preventivo (pequeño) de Ricardo Aníbal Villagra (CUIT N° 20-13917217-6) con domicilio comercial en calle Zuviria 1500, en Expte. N° 68.531/03. El Síndico designado es el C.P.N. Luis Federico Di Pascuo con domicilio en Av. Virrey Toledo 81, Salta, ante quién deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos (Art. 32 L.C.Q.) hasta el día 8 de Agosto de 2003. El Síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 L.C.Q.) el día 23 de Septiembre de 2003 y el informe general (Art. 39 L.C.Q.) el día 4 de Noviembre de 2003. Se reserva la fijación de la fecha de la Audiencia Informativa (art. 14 inc. 10) y la fijación del período de exclusividad,

para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 L.C.Q. Publíquese por cinco días. Salta, 11 de Junio de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 19 al 25/06/2003

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 2.826

F. N° 141.682

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Instancia de 1ª Nominación; Dra. Marta Bossini de Aguilar; Secretaria de la Dra. María Graciela Saravia, en los autos caratulados «De Juana, Mercedes Isabel c/Menéndez, Gustavo Daniel s/Divorcio», Exp. N° 061.108/02, cita a Gustavo Daniel Menéndez a fin que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de Tres Días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 13 de Junio de 2.003. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario Interino.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/06/2003

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.755

F. N° 141.557

**Compañía Industrial Cervecera S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la compañía, sita en Adolfo Güemes N° 1253, Salta, Provincia de Salta, el 14 de julio de 2003, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2.- Consideración de la renuncia del director titular Sr. Johannes Bauer Spiegel. Aprobación de su respectiva gestión.

3.- Designación de Director Titular.

A los Sres. Accionistas:

Conforme a los términos del art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán presentar las respectivas constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones podrán realizarse en el domicilio social, sito en Adolfo Güemes 1253, Salta, Provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4º, Buenos Aires, en ambos lugares de Lunes a Viernes, en el horario de 10,00 a 17,00 horas, hasta el 8 de julio de 2003, inclusive.

El Directorio

**Carlos Alberto López Sanabria**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 23/06/2003

**AVISO COMERCIAL**

O.P. Nº 2.817

F. Nº 141.669

**Chamón y Cía. S.R.L.****Cambio de Domicilio**

Entre los señores Sandra Leila Chamón Exeni, argentina, casada, comerciante, nacida en Salta, Capital el 09/09/67, D.N.I. Nº 18.645.172, con domicilio en Pasaje Roldán Nº 89 de la ciudad de Salta; y George Chamoun, sirio, casado, comerciante, nacido en Siria el 02/04/64, D.N.I. Nº 92.827.395, con domicilio en Pasaje Roldán Nº 89 de la ciudad de Salta; reuniendo entre ambos el cien por cien del Capital Social, han resuelto modificar la cláusula primera del Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida el día 21 de Junio de 1991 con el nombre de "Chamón

y Cía. S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio Nº 530, Asiento 5.218 del Libro Nº 8.

Dicha cláusula quedará redactada de la siguiente manera: "Primera: La Sociedad se denominará Chamón y Cía. S.R.L. y tendrá su domicilio y Sede Social en la ciudad de Salta, Capital, actualmente en calle Ituzaingó Nº 296, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del exterior".

Habiéndose tomado la decisión por unanimidad, se firma el presente en la ciudad de Salta, Capital, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil tres.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 18 de Junio de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 23/06/2003

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. Nº 2.830

F. Nº 141.686

**Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Las Lajitas - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Las Lajitas convocan a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Julio del año dos mil tres a fin de tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura Memoria Anual.
- 3.- Aprobación Balance.
- 4.- Elección Nueva Comisión Directiva.

5.- Lugar de reunión: Centro de Jubilados y Pensionados. Mariano Moreno. Las Lajitas a hs. 18.

**Nélida C. de Mukdsi**  
Secretaria

**Melitón Medina**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 23/06/2003

O.P. Nº 2.824

F. Nº 141.679

**Centro de Jubilados y Pensionados "Nueva Esperanza" Gral. E. Mosconi - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados "Nueva Esperanza", convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, el 23 de Junio de 2003, horas 18:00, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial (Balance General), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Origen y Aplicación de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos, Informe del Organismo de Fiscalización e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 5 finalizado el 31/12/02.

Nota N° 1: "Transcurrido una hora de la fijada cita-  
ción para la Asamblea; ésta sesionará con la totalidad  
de los miembros presentes".

**Chela Z. Aguilar**

Secretaria

**Ramona Robles**

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 23/06/2003

## RECAUDACIÓN

O.P. N° 2.834

Saldo anterior	\$ 77.845,40
Recaudación del día 20/06/03	\$ 297,90
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 78.143,30</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780**

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676